



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 363 del 10 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00037-00, instaurada por la señora **MARIBEL BURITICÁ BUTIRICÁ (C.C. 1.128.454.144)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO	
MUNICIPIO /DEPARTAMENTO	San Rafael
VEREDAS:	Balsas y las Playas
CÉDULAS CATASTRALES:	667-2-001-000-0025-00022-0000-0000 667-2-001-000-0030-00084-0000-0000
FOLIO DE LA MATRÍCULA:	018-171500
ÁREA GEORREFERENCIADA:	0 ha 2630 mts 2

LINDERO DEL LOTE

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto AUX-3001, en línea recta hasta llegar al punto 378581 con la vía San Carlos - San Rafael en 19.19 m. Continúa desde el punto 378581, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 378580 con Jesús Cano en 38.53 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 378580 en línea quebrada que pasa por el punto AUX-3000 en dirección suroriente hasta llegar al punto 378579 con EPM en 38.53 m, en parte con quebrada innominada de por medio.
SUR	Partiendo desde el punto 378579 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 378578 con EPM en 29.15 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 378578 en línea quebrada que pasa por el punto 378582 en dirección noroccidente hasta llegar al punto AUX-3001 con Vía San Carlos – San Rafael en 66,36 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 10 de junio del 2022.

Firmado Electrónicamente
JULISSA CRIOLLO RODRÍGUEZ
SECRETARIA (Ad-Hoc)

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-Antioquia Correo: j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co